

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**5786** *OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ESCINDIDA)  
GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN YA EXISTENTE)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que el Socio Único de la "Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, Sociedad Limitada Unipersonal" y de "Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada Unipersonal", han acordado el día 21 de junio de 2018, aprobar la escisión parcial de la "Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, Sociedad Limitada Unipersonal" (Sociedad Escindida), mediante la escisión de una unidad económica de su patrimonio y su traspaso en bloque por sucesión universal, sin disolución ni liquidación a "Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada Unipersonal" (Sociedad Beneficiaria de la escisión ya existente), todo ello en los términos y condiciones del proyecto común de escisión suscrito por los Órganos de Administración de la sociedad escindida, "Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, Sociedad Limitada Unipersonal" y, de la sociedad beneficiaria de la escisión, "Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada Unipersonal", con fecha 4 de junio y 28 de mayo de 2018, respectivamente, quedando, por tanto, la sociedad beneficiaria subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos de Escisión Parcial adoptados y del balance de escisión.

Asimismo, se informa a los acreedores de cada una de las sociedades objeto de la operación, que podrán oponerse a la Escisión Parcial en los términos del artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la Escisión Parcial.

Santander, 21 de junio de 2018.- Don Rafael Pini Sereno y don José María Mazón Ramos, Presidentes del Consejo de Administración de la "Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, Sociedad Limitada Unipersonal" y "Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada Unipersonal", respectivamente.

ID: A180043963-1